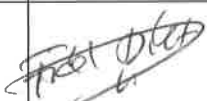






AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Concejalía de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios
Técnicos

ITMA+Q-08/03

**INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA LA
ACTUACION MEDIOAMBIENTAL Y DE CALIDAD DEL SERVICIO
ANTE ACONTECIMIENTOS ESPORÁDICOS**

Rev.	Fecha	Causa de la modificación	Elaborado por: Coordinador del Sistema (CS)	Revisado por: Responsable del Sistema (RS)	Aprobado por: Concejal de Medio Ambiente.
6	22-06-15	Cambio Concejal			
7	15/11/17	Actualización de contenido			



Ayuntamiento de Santander

ITMA+Q 08/03
INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA LA
ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL y de
CALIDAD ANTE ACONTECIMIENTOS
ESPORÁDICOS

Página: 2/ 6
Revisión: 7
Fecha: 15/11/17

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. ALCANCE**
- 3. RESPONSABILIDADES**
- 4. DESCRIPCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA**
- 5. FORMATOS**



1. OBJETO

Esta instrucción tiene por objeto el establecimiento de los requisitos necesarios para establecer una correcta actuación medioambiental y de calidad del servicio, en los acontecimientos esporádicos que se puedan desarrollar en las Playas del Ayuntamiento de Santander, tales como partidos de fútbol en la playa, conciertos de música, campañas promocionales, etc.

2. ALCANCE

Esta instrucción es de aplicación al propio Ayuntamiento así como a los promotores de las actividades que se consideren como acontecimientos esporádicos o eventuales y que puedan producir un impacto sobre el medio ambiente o la calidad del servicio ofertado.

3. RESPONSABILIDADES

El Responsable del Sistema o Coordinador del Sistema tiene la responsabilidad de controlar el comportamiento medioambiental y de calidad, de aquellos acontecimientos esporádicos que se desarrollen en las Playas del Ayuntamiento de Santander.

La empresa promotora del acontecimiento esporádico es responsable de cumplir con las obligaciones establecidas en el presente procedimiento.



4. DESCRIPCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA

4.1 Inspección previa

En todo evento que se realice en las Playas del Ayuntamiento de Santander o en sus instalaciones, habrá de contar con la preceptiva autorización de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente o de la Autoridad Portuaria, dependiendo del caso. En este sentido, el Ayuntamiento de Santander informará sobre la petición, incluyendo una serie de condicionantes ambientales y de calidad del Servicio.

4.2 Condicionantes Medioambientales y de calidad del servicio

El informe emitido por el Ayuntamiento de Santander para la realización de estos acontecimientos esporádicos incluirá como mínimo los siguientes condicionantes:

- Documentación sobre buenas prácticas ambientales (prácticas para reducir consumos, segregación de residuos, minimizar emisión de ruidos, actividades de reciclaje, respeto de la flora y fauna, tec.).
- Documentación de identificación de riesgos para la salud (procedimiento y evaluación de riesgos higiénico-sanitarios directos o indirectos). Ej.: calidad del agua de baño, condiciones de las mareas, características físicas de la playa, instalaciones y equipamiento, advertencias e información de seguridad básica, etc.
- Respeto de las normas de cortesía y de la política de calidad y medio ambiente municipal.
- Descripción de la gestión de residuos a realizar y recursos a aportar para su correcta retirada y gestión final a través de gestores autorizados.
- Medidas de control previstas para la prevención de vertidos y derrames accidentales sobre la arena o al mar.



- Medidas de control de ruido durante el montaje de instalaciones y el desarrollo de la actividad, para cumplir con la reglamentación básica.
- De dicha autorización deberá quedar constancia documental.

4.3. Requisitos del Sistema

Con el objeto de integrar todas las actividades con el Sistema de Gestión Medioambiental y de calidad de las Playas del Ayuntamiento de Santander, se establecerán como requisitos de obligado cumplimiento los que el Responsable del Sistema o Coordinador del Sistema considere necesarios, de entre los siguientes:

- PMA+Q 07 Procedimiento de gestión de residuos
- IT 07/01 Instrucción de gestión de residuos urbanos
- IT 07/03 Instrucción de gestión de residuos biosanitarios
- IT 07/02 Instrucción de gestión de residuos peligrosos
- IT 07/04 Instrucción de gestión de residuos inertes
- IT 08/02 Instrucción para el montaje y desmontaje de instalaciones móviles

Para facilitar el aprendizaje y seguimiento de las instrucciones, el Responsable del Sistema le entregará al promotor del acontecimiento esporádico una copia no controlada de los documentos medioambientales y de calidad, que considere de aplicación a sus actividades, como por ejemplo, un formato donde figure la conformidad con los requisitos y el reparto de los documentos correspondientes.

4.4 Seguimiento

El seguimiento de la actividad se llevará a cabo de idéntica forma a como se realiza en el procedimiento PMA+Q 12 de Evaluación Medioambiental y de calidad del servicio de Proveedores y Subcontratistas.



Ayuntamiento de Santander

ITMA+Q 08/03

**INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA LA
ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL y de
CALIDAD ANTE ACONTECIMIENTOS
ESPORÁDICOS**

**Página:6/ 6
Revisión: 7
Fecha: 15/11/17**

5. FORMATOS

Esta instrucción técnica medioambiental y de calidad no tiene formatos.